EMSERFUSA E.S.P.
Juntos en paz, podemos más

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

Fusagasugá, 15 de marzo de 2019.

600-O-140-19
PROYECTO No.027/18

PARA EFECTOS DE TRÁMITE CONSULTE ESTE NÚMERO

VU CORRESPONDENCIA
EMSERFUSA E.S.P.
01 ABR 2019
Hora: 8:00 am
Planilla No: 2716
Firma: GVM

Señor:
OMAR EDUARDO CABARCAS C
Carrera 8 N°6-49 Oficina 308
Omarcabarcas8419@hotmail.com
Cel: 3142921086
Fusagasugá.

ASUNTO: FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL PROYECTO BOSQUE LADERA [1]

La presentación del proyecto cumple con respecto al desarrollo urbanístico, según uso del suelo entregado por la Secretaria de Planeación Municipal de Fusagasugá acatando las normas generales "Norma Técnica Colombiana 4279 (NTC4279) y el Titulo IV, articulo 43 de la ley 364 de 1997"

La presente Factibilidad se otorgará de acuerdo con los tiempos de construcción que fueron establecidos por el constructor y/o el propietario del proyecto, indicado en el oficio con radicado #8000 de 18 de diciembre de 2018 por el ingeniero OMAR EDUARDO CABARCAS, el cual establece que se construirá de la siguiente manera:

Etapa 1: Urbanismo: se destinarán un tiempo aproximado de 8 meses.
Etapa 2: Construcción viviendas casas manzana 1 (12 unidades): 1 año para la ejecución de las obras.
Etapa 3: Construcción viviendas Manzana 2 (16 unidades): 18 meses para la ejecución de las obras.
Etapa 4: Construcción viviendas casas manzana 3 (12 unidades): 1 año para la ejecución de las obras.
Etapa 5: Construcción viviendas casas Manzana 4 (10 unidades): 1 año para la ejecución de las obras.
Etapa 6: Construcción viviendas casas Manzana 5 (10 unidades): 1 año para la ejecución de las obras.
Etapa 7: Construcción viviendas casas Manzana 6 (6 unidades): 1 año para la ejecución de las obras.
Etapa 8: Construcción viviendas multifamiliar aptos torre 1 y 2 manzana 7 (6 aptos por piso en cada torre): 18 meses por torre, se empieza la torre 1 y a los 6 meses se inicia la torre 2.
Etapa 9: Construcción viviendas multifamiliar aptos torre 3 (6 aptos por piso): 18 meses para la ejecución de las obras.

REPUBLICA DE COLOMBIA
VEINTISIETE (27) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El Suscrito MANUEL CASTRO BLANCO Notario 27 [illegible] que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista.
30 JUL 2019
Fecha:

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

[1] ***Radicado EMSERFUSA E.S.P. No. del 25 de enero de 2019***

02-04-2019
3:40 PM

EMSERFUSA E.S.P.
Juntos en paz, podemos más
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

El urbanizador deberá cumplir con lo establecido en la ley 373 de 1997 la cual menciona el programa del uso eficiente y ahorro del agua en sus artículos 5 y 9:

- *Artículo 5: "**REUSO OBLIGATORIO DEL AGUA.** El cual traduce Las aguas utilizadas, sean éstas de origen superficial, subterráneo o lluvias, en cualquier actividad que genere afluentes líquidos, deberán ser reutilizadas en actividades primarias y secundarias cuando el proceso técnico y económico así lo ameriten y aconsejen según el análisis socio-económico y las normas de calidad ambiental. El Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Desarrollo Económico reglamentarán en un plazo máximo de (6) seis meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, los casos y los tipos de proyectos en los que se deberá reutilizar el agua."*
- *Artículo 9 **"ARTICULO 9o. DE LOS NUEVOS PROYECTOS**. Las entidades públicas encargadas de otorgar licencias o permisos para adelantar cualquier clase de proyecto que consuma agua, deberán exigir que se incluya en el estudio de fuentes de abastecimiento, la oferta de aguas lluvias y que se implante su uso si es técnica y económicamente viable.*

Por lo anterior, el urbanizador deberá contemplar dentro de sus diseños de redes de alcantarillado pluvial, estructuras que capten las aguas lluvias con el fin de realizar tanques de regulación, con tiempos de retención para su descarga sobre las redes de alcantarillado existentes, esto con el fin de NO sobre cargar las redes, las cuales, en épocas de lluvias, se encuentran a capacidad máxima, produciendo rebosamientos.
Con respecto a la capacidad de acueducto y su dotación, el urbanizador deberá contemplar dentro de su estudio de mercado las unidades de vivienda a construir de acuerdo, a la viabilidad otorgada por la Empresa en cuanto a poder suministrar los usuarios permitidos sin afectar o descompensar las redes matrices.

En razón a lo enunciado se deberá cumplir a cabalidad con lo expresado en el Decreto 1077 del 2015, en sus capítulos 2 y 3, CONDICIONES PARA EL TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

Una vez reunidos en Comité Institucional se acordó aprobar la Factibilidad de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para el predio en referencia, identificado con cédula catastral N°01-00-1524-0073-000, Matrícula Inmobiliaria N°157-118462, ubicado en el lote de reserva – Sector El Comboy, el proyecto consta de 294 unidades de vivienda: 33 unifamiliares, 46 bifamiliares y 215 aptos de 12 pisos cada una.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
Se autentica la firma de CARLOS ALBERTO BLANCO Notario 27 del Círculo de Bogotá
CERTIFICO: coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista.
30 JUL 2019

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

EMSERFUSA E.S.P.
Juntos en paz, podemos más
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

De acuerdo con evaluación en comité técnico se valoró el proyecto, dando la factibilidad de acueducto con lo cual EMSERFUSA E.S.P., se permite comunicarle lo siguiente:

FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE ACUEDUCTO

REDES HIDRÁULICAS:

EMSERFUSA E.S.P cuenta con red de Acueducto empatando a la red de diámetro Ø 2" y 3" material PVC perteneciente a la PTAP Central, la red se encuentra ubicada entre el sector el Comboy y la Abadía 1. El empate se hará, mediante una TEE HF con el diámetro de diseño del proyecto y es necesario instalar una válvula HF de corte inmediatamente después del empalme.

- *Las redes se proyectarán en tubería PVC RDE 21, Los accesorios y redes deben de instalarse de acuerdo con las especificaciones técnicas adoptadas por la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.*
- *Todas las tuberías y accesorios que instalar deben tener norma ICONTEC (Certificada y Homologada).*
- *Instalación de hidrantes y un Macro medidor de diámetro de 2" a la entrada del Proyecto.*
- *El punto de medición deberá quedar en un sitio que facilite el acceso para los aforadores de EMSERFUSA E.S.P. Deberá estar ubicado en un solo punto, se recomienda en áreas de parqueadero o fachadas de la edificación.*
- *Contar con tanque de almacenamiento de agua cuando la entidad prestadora de servicios públicos lo justifique por condiciones técnicas locales, según decreto 302 de 2000, Capitulo II articulo 7 numeral 7.8*
- *Para edificios mayores o iguales a 5 pisos se deberán tener en cuenta un equipo de bombeo para garantizar la presión del sistema hidráulico.*

Los diseños, construcción y operación de las redes y dispositivos hidráulicos deben estar ajustados al RAS 2000 (Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico) reglamentado por el Decreto 1112 de 1996. Además, deben ser supervisadas y avaladas por la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E. S. P.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
Notario 27 del Circulo de Bogota D.C. que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista
30 JUL 2019

NOTA: LA CONEXIÓN SE PODRÁ LLEVAR A CABO ÚNICAMENTE DE LAS REDES QUE PERTENEZCAN Y SEAN ADMINISTRADAS POR LA EMPRESA; EL SERVICIO DE ACUEDUCTO SERÁ SUMINISTRADO CUANDO LAS OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SEAN AVALADAS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.".

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

EMSERFUSA E.S.P.
Juntos en paz, podemos más
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

Las redes se proyectarán siguiendo las especificaciones que se relacionan a continuación:

PARÁMETROS DE DISEÑO:

-Diámetro Mínimo	*: 2"*
-Profundidad Mínima a clave	*: 0,6 Peatonales; 0,8 Vehiculares.*
-Presión de Servicio Mínimo	*: 15 m.c.a*
-Presión Máxima de Servicio	*: 60 m.c.a.*
-Velocidad Mínima de Diseño	*: 0,45 m.p.s*
-Clase de Material	*: PVC RDE 21 - Polietileno de Alta Densidad*

FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO

De acuerdo al Plan Maestro de Alcantarillado del casco antiguo del municipio, existe Factibilidad de prestación del servicio de Alcantarillado, conforme a lo que establece el PMA:

ALCANTARILLADO SANITARIO

El urbanizador deberá realizar la conexión a la red de alcantarillado sanitario de 30" de diámetro, colector derecho de la Quebrada Sabaneta. Se deberá construir un pozo inicial para la conexión de la red obra.

ALCANTARILLADO PLUVIAL

El urbanizador deberá conducir las aguas lluvias a la Quebrada Sabaneta en el sitio mas apropiado mediante un cabezal de descarga.

Se deben tener en cuenta las pautas dadas en el uso del suelo emitida por Secretaría de Planeación municipal.

NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El Suscrito MANUEL CASTRO BLANCO Notario 27 del Circulo de Bogotá D.C. certifica que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista.
30 JUL 2019
Firma
Notaría

ESPECIFICACIONES GENERALES

- *Las acometidas domiciliarias deben proyectarse en un diámetro mínimo de 6" Pulgadas y ser conectadas a la red matriz en un ángulo de 45º.*
- *En las zonas donde se presente una pendiente pronunciada, debe efectuarse la captación de las aguas lluvias por medio de sumideros transversales, ya que los sumideros laterales no son eficientes para estos casos. Las rejillas serán en hierro fundido o concreto reforzado.*

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

EMSERFUSA E.S.P.
Juntos en paz, podemos más
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

- *Siempre deben localizarse, los colectores de aguas lluvias, por encima de las aguas negras y por debajo de las redes de acueducto.*

- *Se debe analizar la información pluviográfica a nivel local y regional, para el cálculo de la intensidad de lluvia.*

- *Cualquier variación al respecto deberá ser justificada técnicamente y contar con el visto bueno del Comité Técnico de EMSERFUSA E.S.P.*

Los anteriores parámetros son para diseño y construcción, los cuales deberán seguirse atendiendo además las especificaciones que puedan darse durante el diseño y/o la construcción.

PARAMETROS DE DISEÑO

ALCANTARILLADO SANITARIO:

CLASE DE MATERIAL	Gres vitrificado, concreto vibrado, fibra de vidrio (GRP) o PVC corrugado para alcantarillado que cumpla norma INCONTEC (certificada y homologada)
DIAMETRO MINIMO	8 pulgadas (200 mm)
VELOCIDAD MINIMA A TUBO LLENO	0.60m/s
VELOCIDAD MAXIMA A TUBO LLENO	5.00 m/s
FUERZA TRACTIVA MINIMA	0.15 kg/m2
PROFUNDIDAD MINIMA A CLAVE	1.40m
COEFICIENTE DE RETORNO	0.85
NUMERO DE FROUDE	0.9 >F> 1.1
DISTANCIA MAXIMA ENTRE POZOS	80 m

ALCANTARILLADO PLUVIAL:

CLASE DE MATERIAL	Gres vitrificado, concreto vibrado, fibra de vidrio (GRP) o PVC corrugado para alcantarillado que cumpla norma INCONTEC (certificada y homologada)
DIAMETRO MINIMO	12 pulgadas (315 mm)
VELOCIDAD MINIMA A TUBO LLENO	0.75 m/s
VELOCIDAD MAXIMA A TUBO LLENO	6.00 m/s
FUERZA TRACTIVA MINIMA	0.15 kg/m2
PROFUNDIDAD MINIMA A CLAVE	1.20 m
METODO RACIONAL	Q=C*I*A
DISTANCIA MAXIMA ENTRE POZOS	80 m

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTICIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El Suscrito MANUEL CASTRO BLANCO Notario 27 del Circulo de Bogotá D.C. certifica que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista.
Fecha: 30 JUL 2019

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE Fusagasugá
EMSERFUSA E.S.P.
Juntos en paz, podemos más
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

ESPECIFICACIONES NORMATIVAS POR DISEÑOS DE REDES INTERNAS PARA EDIFICACIONES EN ALTURA

ESPECIFICACIONES GENERALES

- *Las acometidas domiciliarias deben proyectarse en un diámetro mínimo de 6" y ser conectadas a la red matriz en un ángulo de 45°.*

- *Deben realizar el trazado de desagüe de cada planta, indicando diámetros y dimensiones de las cajas de inspección sobre la planta de ejes y cimientos en la primera planta y siguiendo las siguientes recomendaciones:*

APARATO	DIÁMETRO MIN. DE CONEXIÓN
INODORO DE TANQUE	Φ 4"
INODORO FLUXOMETRO	Φ4"
LAVAMANOS	Φ2"
LAVAPLATOS	Φ 2"
ORINALES	Φ 2"
SIFONES DE DUCHA	Φ 3"
SIFONES DE PISO	Φ 2"
LAVADEROS	Φ 3"
LAVADORAS	Φ 3"
BAÑERA O TINA	Φ2"
BIDET	Φ2"
LAVAPLATOS CON TRITURADOR	Φ 2"
DUCHA PRIVADA	Φ 2"
DUCHA PÚBLICA	Φ 2"
FUENTE DE AGUA POTABLE	Φ 1"
ORINAL DE PARED	Φ 2"

- *La pendiente de los ramales de desagüe debe ser uniforme y no menor del 1% cuando su diámetro sea igual o menor a 3", la pendiente mínima de estos será de 2%, según Norma ICONTEC 1500.*

- *La velocidad a tubo lleno no debe ser menor de 0.5 m/s para aguas servidas.*

- *Vista en corte de la edificación.*

- *Vista isométrica de la red de cada apartamento.*

- *En los sectores donde el alcantarillado es separado no se permite combinar aguas negras con aguas lluvias.*

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VENTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
El Suscrito MANUEL CASTRO BLANCO Notario 27 del Circulo de Bogota D.C. certifica que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista.
30 JUL 2019

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

- *El diseño hidráulico y sanitario debe respetar los requisitos mínimos de funcionamiento del Código Colombiano de Fontanería.*
- *Cualquier variación al respecto deberá ser justificada técnicamente y contar con el visto bueno del Comité Institucional de **EMSERFUSA E.S.P.***
- *En caso del diseño contener semisótano y/o sótano se debe contemplar una estación de bombeo con el fin de garantizar la evacuación de las aguas, ya que **EMSERFUSA E.S.P.** no se hará responsable en caso de inundación.*

Los anteriores parámetros son para diseño y construcción, los cuales deberán seguirse atendiendo además las especificaciones que puedan darse durante el diseño y/o la construcción.

FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE ASEO

Para este sector, donde está ubicado el proyecto, es factible realizar la recolección de los residuos sólidos, toda vez que se tiene programado una micro ruta, realizándose los lunes, miércoles y viernes.

El proyecto, se deberá manejar de acuerdo con el sistema de almacenamiento colectivo de los residuos sólidos, tal como lo expresa el Decreto 2981 de 2013, en su artículo 20 el cual se describe textualmente:

***Artículo 20. Sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos.** Todo usuario agrupado del servicio público de aseo deberá tener una unidad de almacenamiento de residuos sólidos que cumpla como mínimo con los siguientes requisitos:*

1. *Los acabados deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos.*
2. *Tendrán sistemas que permitan la ventilación, tales como rejillas o ventanas, y de*
3. *prevención y control de incendios, como extintores y suministro cercano de agua y drenaje.*
4. *Serán construidas de manera que se evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos.*
5. *Deberán tener una adecuada ubicación y accesibilidad para los usuarios.*

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El Suscrito MANUEL CASTRO BLANCO Notario 27 del Círculo de Bogotá D.C. certifica que esta copia coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista.
30 JUL 2019
Fecha:

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

EMSERFUSA E.S.P.
Juntos en paz, podemos más
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

6. *Se deben presentar manejo de residuos sólidos, mediante shut de basuras o cuarto de almacenamiento donde los acabados deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos. Así mismo siguiendo las siguientes recomendaciones:*

   a. *Tendrán sistemas que permitan la ventilación, tales como rejillas o ventanas, y de prevención y control de incendios, como extintores y suministro cercano de agua y drenaje.*

   b. *Serán construidas de manera que se evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos.*

   c. *Se deberán ubicar contenedores o canecas plásticas para el camión recolector de la Empresa, que permitan la adecuada disposición de residuos sólidos.*

   d. *Deberán tener una adecuada ubicación y accesibilidad para los usuarios.*

Deberán contar con recipientes o cajas de almacenamiento de residuos sólidos para realizar su adecuado almacenamiento y presentación, teniendo en cuenta la generación de residuos y las frecuencias y horarios de prestación del servicio de recolección y transporte.

Parágrafo 1°. *Los usuarios serán los responsables de mantener aseadas, desinfectadas y fumigadas las unidades de almacenamiento, atendiendo los requisitos y normas para esta última actividad.*

Parágrafo 2°. *Cuando se realicen actividades de separación, las unidades de almacenamiento deberán disponer de espacio suficiente para realizar el almacenamiento de los materiales, evitando su deterioro.*

Parágrafo 3°. *El usuario agrupado podrá elegir entre la presentación de los residuos en el andén o en la unidad de almacenamiento cuando así se pacte y las condiciones técnicas así lo permitan. En todo caso, deberá contar con los recipientes suficientes para el almacenamiento, de acuerdo con la generación de residuos, y las frecuencias y horarios de prestación del servicio de aseo.*

Parágrafo 4°. *Las plazas de mercado, cementerios, mataderos o frigoríficos, estadios, terminales de transporte deben establecer programas internos de almacenamiento y presentación de residuos, de modo que se minimice la mezcla de los mismos y se facilite el manejo y posterior aprovechamiento, en especial de los de origen orgánico.*

DILIGENCIA DE COTEJO NOTARIAL
Notaria 27 del Círculo de Bogotá D.C.
Se hace constar que el documento que antecede fue cotejado con su original que he tenido a la vista.
30 JUL 2019

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE Fusagasugá
EMSERFUSA E.S.P.
Juntos en paz, podemos más
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

1. *La presente factibilidad emitida por la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, tiene vigencia de cinco años a partir de la fecha de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, Articulo 2.3.1.1.1 Numeral 4, plazo dentro del cual se deberá presentar a la División de Acueducto, Alcantarillado y Aseo los diseños correspondientes.*

2. *Una vez aprobado el proyecto, los constructores cuentan con un plazo de tres años (03), tiempo en el cual se debe adelantar la totalidad de las obras de infraestructura de Acueducto y Alcantarillado, constituyendo una póliza de cumplimiento a través de una aseguradora debidamente constituida. Los planos y diseños generales de redes, debe ser presentados en medio magnético (archivo de AutoCAD*.dwg) Geo referenciado.*

3. *Los estudios y diseños deben realizarse por un profesional de la Ingeniería competente para el diseño hidráulico y sanitario de las redes con más de dos (2) años de experiencia certificado.*

4. *Los planos deben ser firmados por el Ingeniero calculista y verificando las coordenadas de los puntos de conexión, ya que se pueden producir errores por los equipos de geo referenciación utilizados.*

5. *Debe presentar análisis de precios unitarios y presupuesto de obras de Acueducto y Alcantarillado hecho a precios comerciales de la región y actualizados. Lo anterior con el fin de adquirir póliza de estabilidad las obras a entregar (Acueducto y Alcantarillado) garantizando de esta manera durante un tiempo prudencial su normal funcionamiento.*

6. *Se debe realizar la instalación de la totalidad de equipos de micro medición de acuerdo a las especificaciones de EMSERFUSA E.S.P en cuanto se cuente con la aprobación de obras a fin de evitar la defraudación de fluidos durante los trabajos de infraestructura.*

7. *El solicitante previo a la intervención de la malla vial o área pública debe solicitar los respectivos permisos a la oficina de planeación y movilidad.*

8. *El proyecto debe contar con equipos de bombeo articulados con la red interna de agua potable, conforme se establecía en la factibilidad aprobada.*

NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CONCORDANCIA CON EL ORIGINAL
El Suscrito MANUEL CASTRO BLANCO Notario 27 del Círculo de Bogota D.C. certifica que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista
30 JUL 2019
Fecha

NOTA: *Se deberá cumplir con la normatividad establecida en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y con el Decreto 1449 de 1977 del Ministerio de*

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE Fusagasugá
EMSERFUSA E.S.P.
Juntos en paz, podemos más
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

Agricultura, Artículo 3: "En relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a: 1. Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las Áreas Forestales Protectoras. Se entiende por Áreas Forestales Protectoras: b. Una faja no inferior a 30 metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua.

Por otro lado, se aclara que el número de unidades de vivienda a aprobar en dicho proyecto es responsabilidad directa de la Secretaría de Planeación Municipal, para hacer cumplir el Plan de Ordenamiento Territorial Vigente.

***Disposición especial de carácter obligatorio:** Durante los trabajos de infraestructura se hace necesario que el predio en mención cuente con una matrícula de servicios públicos, esta será requisito para el otorgamiento de la respectiva licencia de construcción.*

LA PRESENTE FACTIBILIDAD ES UN CONCEPTO TÉCNICO QUE NO IMPLICA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO.

JAVIER ARMANDO ROJAS FÉLIX
JEFE DIVISIÓN ALCANTARILLADO

SANDRA MILENA RODRIGUEZ D
JEFE DIVISIÓN ACUEDUCTO

ORLANDO GUZMAN MORALES
JEFE DIVISION ASEO

REVISO: DR. JULIAN DUARTE CASTELLANOS
GERENTE EMSERFUSA E.S.P.
PRESIDENTE COMITÊ TÉCNICO

ELABORO: JESSICA ARIAS SANDINO
SECRETARIA COMITÉ TECNICO-PROFESIONAL UNIVERSITARIO ALCANTARILLADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CONSULTA DE AUTENTICACION
El Suscrito MANUEL [illegible] BLANCO Notario 27 del Circulo de Bogotá D.C. certifica que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista.
30 JUL 2019
Fecha:

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2